



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usaquén

Resolución No. 2 del 12 de Enero de 2016.

Por la cual garantiza el pago de los costos operativos que se causen en desarrollo del convenio de asociación No. 4002 de 2011, celebrado entre la Alcaldía local de Usaquén, y la Caja de Compensación Familiar Compensar, dentro del Proyecto No. 937 "Usaquén Humana con la Persona Mayor" de la Localidad Usaquén.

LA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN,

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Colombiana en su artículo 46 consagra: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de Usaquén 2013- 2016 *"Usaquén Humana, Segura y en Paz con su Entorno"*, el proyecto No.937 "Usaquén Humana con la Persona Mayor". Componente: *ENTREGA DE SUBSIDIO TIPO C*, vigencia 2016, busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad, pertenecientes a la localidad de Usaquén.

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la localidad de Usaquén para la vigencia fiscal de 2015, se destinó para el programa "Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital", un presupuesto total de Mil Cuatrocientos setenta y Seis Millones de Pesos (\$1.476.000.000) Mcte, de los cuales se le asignan al proyecto No. 937. Componente: Entrega de Subsidio Tipo C Mil trescientos sesenta mil ochocientos Pesos (\$1.360.800.000) M/cte, de los cuales, para la vigencia fiscal del año 2016, se destinarán para gastos de operación, la suma de Diecinueve Millones doscientos Mil Pesos Mcte (\$19.200.000) Mcte.

Que en el convenio de asociación No 4002 de 2011 celebrado entre las 20 alcaldías locales, la Secretaría de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar Compensar, la Alcaldía local de Usaquén se obliga a reembolsar mensualmente a Compensar, los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de los subsidios económicos a las personas mayores, dentro del Subsidio Económico Tipo C.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén pagará a la Caja de Compensación Familiar Compensar, los costos operativos que se causen en el desarrollo del convenio No. 4002 de 2011, en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente. El valor de los costos operativos causados en





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usaquén

el mes inmediatamente anterior se liquidará a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forma parte integral del Convenio.

Que los recursos con los cuales el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén pagará los costos operativos que se causen en el desarrollo del convenio No. 4002 de 2011, durante los meses de Enero a Diciembre de 2016, fueron asignados con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia 2016 según Proyecto 937 “Usaquén Humana con la Persona Mayor” de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 12 de Enero de 2016 por un valor de Diecinueve Millones doscientos Mil Pesos Mcte (\$19.200.000) Mcte..

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a la Caja de Compensación Familiar Compensar de los costos operativos para el periodo de Enero a Diciembre de 2016, en desarrollo del convenio No. 4002 de 2011, el cual se efectuará en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior se liquidará a precio unitario de conformidad con la estructura de costos establecida en el anexo técnico que forma parte integral del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos operativos para garantizar la ejecución del convenio, se asignarán con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia 2016, Código 3.3.1.14.01.05.0397, Proyecto 937 “Usaquén Humana con la Persona Mayor” de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2 del 12 de Enero de 2016, por un valor de Diecinueve Millones doscientos Mil Pesos Mcte (\$19.200.000) Mcte.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Subdirección para la Vejez, Subdirección Local de Usaquén de la Secretaría Distrital de Integración Social, y a la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Tesorería y a la Caja de Compensación Familiar Compensar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Enero de 2016.

JULIETA NARANJO LUJAN
Alcaldesa Local de Usaquén

Proyectó: Clara Sonia Rodríguez Saavedra – Profesional de Planeación.

Revisó: Rodolfo Morales Pérez/Coordinador Administrativo y Financiero

Carrera 6 A No. 118 - 03
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236348 / N° GP0206

BOGOTÁ
HUMANANA